

ciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades. Doy fé.

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ.

D.^aM.^a del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En MELILLA, a seis de marzo de dos mil ocho.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 16231,68 euros de principal sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el arto 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despa-char ejecución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RTE. LEGAL CASA DEL MANCO C.B, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En MELILLA a seis de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS DEMANDA 568/2007

RECURSO 41/08

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y EMPLAZAMIENTO

764.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 568 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de D.LOURDES SÁNCHEZ GIL contra la empresa CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI, AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, sobre DESPIDO, se ha dictado providencia con fecha de hoy del siguiente tenor literal:

En Melilla a siete de marzo de dos mil ocho. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del RSJ de Málaga a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN LEGAL FORMA a Consorcio Melilla Puerto XXI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a siete de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

DE ALGECIRAS

ANTIGUO MIXTO NÚM. 3

PROCEDIMIENTO: J. FALTAS 503/2007.

NEGOCIADO: P

EDICTO

765.- D.^a AMELIA PUERTAS FARIÑA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION N° UNO DE ALGECIRAS (ANTIGUO MIXTO N°3).

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 503/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: